



Resolución de Gerencia Municipal

Nº 180-2023-MDY/GM
Yanacancha, 15 de junio del 2023

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANACANCHA

VISTOS:

Memorando Nº 02015-2023-MDY/GM-PASCO, de la Gerencia Municipal; informe Nº 1235-2023-GAF-MDY-PASCO, de la Gerencia de Administración y Finanzas, informe Nº 1464-2023/GPE/MDY-PASCO, de la Gerencia de Planificación Estratégica; memorando Nº 1893-2023-MDY/GM-PASCO, de la Gerencia Municipal; informe Nº 1224-2023-SGA-GA-MDY-PASCO, de la Sub Gerencia de Abastecimiento y Patrimonio, informe Nº 058-2023-SGA/UCP-MDY-PASCO, del Jefe de la Unidad de Control Patrimonial; requerimiento Nº 0290-2023-SGGAYs-MDY-PASCO de la Sub Gerencia de Gestión Ambiental y Salubridad, referente a la revisión técnica de la unidades vehiculares camiones compactadores, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194º de la Constitución Política del Perú reformada por la Ley Nº 27680, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales son personas jurídicas de derecho público y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; consiguientemente están facultados a ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, conforme a lo establecido en el artículo 6º de la Ley Nº 27972º - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa de la municipalidad, en concordancia con el numeral 6º del artículo 20º, son atribuciones del Alcalde “dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas”. Asimismo el artículo 43º de la referida norma indica, que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, en ese contexto mediante Resolución de Alcaldía Nº 002-2023-A- MDY-PASCO, de fecha 03 de enero del 2023, se resuelve: Artículo Primero.- DELEGAR, las facultades y atribuciones al Gerente Municipal, entre ellas ejercer todas las funciones administrativas, conforme lo dispuesto por el inciso 20 del artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972.

Que, mediante Resolución Directoral Nº 004-2009-EF-77-77.15, se modifica la Directiva de Tesorería Nº 001-2007-EF/77, estableciendo en su artículo 1º se modifique el artículo 40º “Encargos” a personal de la Institución, señalando en el numeral 40.1 Consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad, tales como: a) Desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación. b) Contingencias derivadas de situaciones de emergencia declaradas por Ley. c) Servicios básicos y alquileres de dependencias que por razones de ubicación geográfica ponen en riesgo su cumplimiento dentro de los plazos establecidos por los respectivos proveedores. d) Adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previa informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces, y para los relacionados con la preparación de alimentos del personal policial y militar. e) Acciones calificadas de acuerdo a ley como de carácter “Reservado”, a cargo de las dependencias del Ministerio del Interior, Sistema Nacional de Inteligencia y del Ministerio de Defensa.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANACANCHA

GESTIÓN 2023-2026

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo“



Que, en ese sentido el numeral 40.2) señala que se regula mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la(s) persona(s), la descripción del objeto del "Encargo", los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada. 40.3 La rendición de cuentas no debe exceder los tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, salvo cuando se trate de actividades desarrolladas en el exterior del país, en cuyo caso puede ser de hasta quince (15) días calendario. 40.4 La utilización de esta modalidad de ejecución es para fines distintos de los que tienen establecidos el Fondo para Pagos en Efectivo o Fondo Fijo para Caja Chica y los viáticos, no exime del cumplimiento de los procedimientos de adquisición aplicables de acuerdo a Ley, y es de exclusiva competencia y responsabilidad de las Unidades Ejecutoras y Municipalidades. 40.5 No procede la entrega de nuevos "Encargos" a personas que tienen pendientes la rendición de cuentas o devolución de montos no utilizados de "Encargos" anteriormente otorgados, bajo responsabilidad del Director General de Administración o de quien haga sus veces.

Que, mediante requerimiento N° 0290-2023-SGGAY-S-MDY-PASCO, de la Sub Gerencia de Gestión Ambiental y Salubridad, solicita la revisión técnica de la unidades vehiculares camiones compactadores, bajo el siguiente detalle:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	MEDIDA
01	Compactador volvo de placa EAF-696	01	Und.
02	Compactador volvo de placa EAF-683	01	Und.
03	Compactador volvo de placa EGX-403	01	Und.

Que, mediante informe N° 1224-2023-SGA-GA-MDY-PASCO, la Sub Gerencia de Abastecimiento y Patrimonio, a cargo del Lic. Adm. Jean Denis, Almerco Cabello, solicita ENCARGO INTERNO por el monto de S/ 433.00 soles, bajo responsabilidad a quien amerite, en referencia al informe N° 058-2023-SGA/UCP-MDY-PASCO, de la Unidad de Control Patrimonial, debido a que es un pago al contado sin opciones a crédito, de acuerdo al detalle:

ITEM	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	COSTO UNITARIO S/	IMPORTE TOTAL
01	03	Certificación de revisión técnica vehicular de camiones compactadores de placa EAF-696, EAF-683, y EGX-403.	S/ 120.00	S/ 360.00
02	01	Cambio de características de camión compactador volvo de placa EAF-696.	S/ 60.00	S/ 60.00
03	01	Pago por placa fuera de Pasco	S/ 13.00	S/ 13.00

Que, mediante memorando N° 1893-2023-MDY/GM-PASCO, la Gerencia Municipal, solicita certificación de crédito presupuestal para el cumplimiento de requerimiento en referencia al informe N° 1151-2023-GAF-MDY-PASCO, de la Gerencia de Administración y Finanzas; e informe N° 1224-2023-SGA-GA-MDY-PASCO, la Sub Gerencia de Abastecimiento y Patrimonio, a cargo del Lic. Adm. Jean Denis, Almerco Cabello, solicita ENCARGO INTERNO por el monto de S/ 433.00 soles

Que, mediante informe N° 1464-2023-GM/GPE/MDY-PASCO de fecha 12 de junio del 2023, la Gerencia de Planificación Estratégica, a cargo del Lic. Adm. Richard Paul, Rivera Muñoz, remite certificación de crédito presupuestaria N° 0000001082, de fecha de aprobación 07/06/2023, por el monto de S/ 433.00 (Cuatrocientos treinta y tres con 00/100 soles), previo a la verificación y constatación de la existencia de los recursos disponibles en el presupuesto institucional 2023, de acuerdo al siguiente detalle:

- **Fuente de Financiamiento** : Fondo de Compensación Municipal
- **Rubro** : 007 Fondo de Compensación Municipal
- **Meta**: 015 Gestión Administrativa
- **Clasificador**: 2.3.2.7.11 99 servicios diversos



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANACANCHA

GESTIÓN 2023-2026

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo“



Que, mediante informe N° 1235-2023-GAF-MDY-PASCO, de fecha 12 de junio del 2023, emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas, solicita se emita acto resolutivo de ENCARGO INTERNO, por el monto de S/ 433.00 soles, a favor del Sr. TOMAS, NUÑEZ MEZA, identificado con DNI N° 04003533, en su condición asistente de la Unidad de Control Patrimonial. El mismo que fue remitido con memorando N° 2015-2023-MDY/GM-PASCO, de la Gerencia Municipal, solicitando emisión de acto resolutivo de encargatura interna a fin de atender requerimiento de la Sub Gerencia de Gestión Ambiental y Salubridad.

Que, estando a lo expuesto; y en uso de las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 002-2023-A- MDY-PASCO, y demás normas afines;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR el desembolso para Manejo de Fondos por la modalidad de **ENCARGO INTERNO** por el monto de S/ 433.00 (Cuatrocientos treinta y tres con 00/100 soles), a favor del **Sr. TOMAS, NUÑEZ MEZA**, identificado con DNI N° 04003533, en su condición asistente de la Unidad de Control Patrimonial, para la adquisición de Certificado de inspección técnica vehicular de los compactadores de placa EAF-696, EAF-683, y EGX-403, y demás tramites, en atención al requerimiento N° 0290-2023-SGGAyS-MDY-PASCO, de la Sub Gerencia de Gestión Ambiental y Salubridad, conforme a lo expuesto en la parte considerativa, e informes emitidos el mismo que en anexo forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que el responsable del Manejo de Fondos por la modalidad de Encargo, a que se contrae el artículo primero de la presente resolución, una vez concluido con la adquisición del servicio, cumpla con presentar la rendición de cuentas debidamente sustentada y documentada a la Gerencia de Administración y Finanzas, en el plazo establecido en la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, modificado mediante Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77-77.15. Bajo sanción en caso de incumplimiento.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR al responsable del Manejo de Fondos por la modalidad de Encargo Interno que los recursos, no pueden ser destinados a fines distintos a los establecidos en la presente resolución, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR con la presente resolución al Sr. **TOMAS, NUÑEZ MEZA**, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo primero de la presente resolución, y a los órganos administrativos de la Municipalidad Distrital de Yanacancha, que tengan injerencia sobre el particular, para su conocimiento, cumplimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE; COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANACANCHA
PASCO

Lic. Adm. Irmer Herminio PALACIOS PANÉZ
GERENTE MUNICIPAL